

JUZGADO SEGUNDO PROMSICUO MUNICIPAL. SECRETARÍA. La señora Elibeth Almanza Devia, allegó memorial en el que solicita que los títulos que se reciben en este proceso por concepto de alimentos provisionales en favor de la menor V.F.A, sean consignados a la cuenta de ahorros 611023704 que posee en el Banco ITAÚ.

Villamaría Caldas, 29 de enero de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00252-00

Auto: 103

Se accede a la solicitud que al correo institucional allegó la señora ELIBETH ALMANZA DEVIA, representante legal de la menor V.F.A. en este proceso de fijación de cuota alimentaria que se adelanta contra ORLANDO FLÓREZ VALENCIA.

En consecuencia, los títulos de depósito judicial que se descuentan al señor Flórez Valencia por concepto de alimentos provisionales, serán trasladados, a través del portal de depósitos judiciales, a la cuenta de ahorros **611023704** que la solicitante tiene en Banco ITAÚ, según certificación que se anexó con la petición.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade3c40a4a69670df747de599565cfc79d4e051d418c900832c671c13cad2b34**

Documento generado en 30/01/2024 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>